

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENDESA CHILE
A CELEBRARSE EL 22 DE ABRIL DEL 2014

1. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos:

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile, la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 2013, esto es \$ 176.963.389.500, menos el monto total pagado por concepto de dividendo provisorio, que ascendió a la suma de \$ 31.804.129.800. Dicha suma, dividida en el número de acciones de Endesa Chile arroja un dividendo de \$ 17,6986 por acción, ya descontado de ese monto el dividendo provisorio pagado.

2. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045:

El Oficio Circular N° 718, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 10 de febrero, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma Superintendencia, de fecha 21 de diciembre de 2012, entre otras aclaraciones, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que "el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas."

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas Ernst & Young, KPMG, JM+A. y PKF.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 27 de marzo de 2014, el Directorio de la Compañía, mediante acuerdo N° 1476-10, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile designar como Auditores Externos de Endesa Chile para el año 2014 a algunas de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar según el siguiente orden:

1° KPMG

2° JM+A

3° PKF

4° Ernst & Young

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a KPMG como auditor externo de Endesa Chile son los siguientes: (i) KPMG presentó la propuesta más competitiva de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibidas; (ii) presentó una alta cualificación en la calidad de los recursos disponibles para realizar su auditoría y tiene amplia experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional, (iv) Ernst & Young quedó en el 4° lugar de prioridad, porque el directorio Enersis, matriz de nuestra Compañía, lo propondrá en su junta ordinaria como auditor externo, lo cual impide que Endesa Chile tenga el mismo auditor que su matriz, en razón del fallo de la Comisión Resolutiva Antimonopolio que afecta a nuestra Compañía.

KPMG ha sido auditor externo de Endesa Chile desde el ejercicio 2008, es decir, desde hace 6 años.

3. Designación Clasificadores Privados de Riesgo:

Con fecha 28 de febrero de 2014, mediante acuerdo N° 1475-3, el Directorio de la Compañía acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas

de Endesa Chile designar a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores privados de riesgo nacional y las firmas Fitch Ratings, Moody's Investors Services y Standard & Poor's International Ratings Services como clasificadores privados de riesgo internacional de Endesa Chile para el ejercicio 2014.

Las firmas antes mencionadas han venido desempeñándose en los últimos ejercicios como clasificadores privados de riesgo de la compañía.

4. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento:

Con fecha 28 de febrero de 2014, mediante acuerdo N° 1475-7, el Directorio de la Compañía aprobó la siguiente:

POLÍTICA DE INVERSIONES Y DE FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD

EJERCICIO 2014

POLÍTICA DE INVERSIONES 2014

Durante el ejercicio 2014, la sociedad efectuará inversiones según lo establecen sus estatutos, en las siguientes áreas de inversión, indicándose en cada caso el límite máximo:

1. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para que la empresa pueda cumplir con el objeto principal de la sociedad (producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica), con un monto máximo equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2013.

2. APORTES DE CAPITAL A LAS SOCIEDADES FILIALES Y COLIGADAS

Se efectuarán aportes a las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para que puedan llevar a cabo los proyectos que se están desarrollando, y realizar aquellas inversiones y actividades que sean necesarias para cumplir con su respectivo objeto social.

Se considerará como límite global máximo de inversión en todas las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para 2014, un monto equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2013.

3. OTRAS INVERSIONES

3.1 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de efectuar inversiones en el sector eléctrico. Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para aprovechar las oportunidades de negocios, con un monto máximo en el año, equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2013.

3.2 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de desarrollar proyectos y operaciones o actividades en procesos industriales asociados a la obtención de fuentes energéticas, como asimismo en las que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos, con un monto equivalente no superior al 5% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2013.

4. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Endesa Chile efectuará inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con los criterios de selección y de diversificación de carteras que determine la administración de la empresa, con el propósito de optimizar el rendimiento de sus excedentes de caja.

Dentro del marco que apruebe la Junta de Accionistas, el directorio deberá acordar las inversiones específicas en obras y estudios que hará la empresa, tanto en lo que se refiere a monto como a modalidades de financiamiento de cada una de ellas, y adoptará las medidas conducentes al control de las referidas inversiones.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO 2014

La política de financiamiento de la sociedad considera que el nivel de endeudamiento, definido como la relación del pasivo total respecto del Patrimonio Neto del balance consolidado, no sea mayor a 2,20. La obtención de recursos provendrá de las siguientes fuentes:

- Recursos propios.
- Créditos de proveedores.
- Préstamos de bancos e instituciones financieras.
- Colocación de valores en el mercado local e internacional.
- Ingresos provenientes de ventas de activos y/o prestaciones de servicios realizadas por Endesa Chile.

Otras Materias

Para llevar a cabo las políticas de inversiones y financiamiento, la administración de la sociedad tendrá facultades suficientes para celebrar y modificar los contratos de compra, venta o arrendamiento de bienes y servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, dentro del marco legal que le es aplicable, observando las condiciones de

mercado correspondientes a cada caso para bienes o servicios de su mismo género, calidad y características. Asimismo, la administración estará facultada para extinguir las obligaciones que emanen de dichos contratos, de acuerdo a la Ley, cuando ello convenga a los intereses sociales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Ley N° 3500, la enajenación de los bienes o derechos que sean declarados en estas políticas como esenciales para el funcionamiento de la empresa, así como la constitución de garantías sobre ellos, es materia de acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del mismo cuerpo legal, se declaran como esenciales para el funcionamiento de la sociedad los siguientes activos:

- Las centrales generadoras y unidades de emergencia y de reserva de capacidad superior a 50.000 kW, en operación o en etapa de construcción, de propiedad de la matriz y filiales.
- Las acciones de propiedad de Endesa Chile de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., de Endesa Argentina S.A., de Celta S.A. y Generandes Perú S.A., que signifiquen mantener al menos la propiedad de un 50,1% de las acciones suscritas y pagadas de esas sociedades.

Asimismo, corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si dichas obligaciones fueren contraídas por las filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente”.

5. Otras materias sometidas a votación

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile proceder por aclamación.

